

se para veano xena Villa y acauso Cargo se
halla la recaudar y los Ramos de Servicio, y con
y la mitad y la sal del acopio, haciendose Cargo
Cuenta el Cavallero Adm. de Salinas en quoy se
una y en mit y tanto y que se acuden para el
pleto todo el acopio perteneciente a la Villa
to para de la cantidad noventa y uno que se ha hecho
facer Cuenta con pago, que se ha hecho ser en
Cuenta los perjuicios que se originen; manifestando la
existencia de la Villa que se ha de esta especie de la
cantidad noventa y el recurso mandado hacer a la
superioridad; que en este año no hubiere el mismo
sobrante por hacerse repartido menor cantidad y en
esta fin, suplicando se de providencia por esta Villa
la que en este por Conveniente; bien sea suplicando
el importe de la sal existente o mandando hacer
to repartimiento de la corte de mar que Comprehen
y en esta Villa. Acordo, que para hacer ver
Soz Tmendo y super Tmendo, y al Rentas del Reyno
que en esta Villa y otros Cavalleros que hay en esta
para la recaudar, y para el sal, se hallen Cavalleros
producidos xena para lo que se manda a la Real
esta existente en la Sal que se ha bendido en esta
a causa el recurso que la Villa Tmendo de la
Directores de la Villa, y en esta fin, que se ha
cargo de la Calamidad de los tiempos, y en menor numero